

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad."

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 6 del Acuerdo 519 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Acuerdo 519 de 2012, establece que la Contraloría de Bogotá, es un organismo de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal que no tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

Que corresponde al Contralor de Bogotá D.C., conforme al artículo 6 del Acuerdo 519 de 2012 del Concejo de Bogotá D.C., reglamentar lo concerniente al funcionamiento de la Entidad.

Que el régimen jurídico de la contratación celebrada por la Contraloría de Bogotá es el establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

Que el Decreto 1510 de 2013, establece en su artículo 160 la obligación de las entidades estatales de contar con un manual de contratación, el cual debe estar acorde con los lineamientos que para el efecto establezca la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

Que el 26 de diciembre de 2013, Colombia Compra Eficiente estableció los lineamientos para la expedición de los manuales de contratación, los cuales son acogidos integralmente por la Contraloría de Bogotá, en el manual que mediante la presente Resolución se adopta.

Que corresponde al Contralor de Bogotá en representación de la Entidad, velar por el cumplimiento estricto de las obligaciones de carácter legal, en consecuencia resulta indispensable la expedición del Manual de Contratación de la Contraloría de Bogotá.

Que con exigencia legal es necesario adecuar y actualizar el manual de contratación, circunstancia que implica derogar las Resoluciones 030 de 2009 y 020 de 2012, que reglamentan el manual de contratación y el de supervisión de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.
"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el "Manual de Contratación para la Contraloría de Bogotá D.C.", el cual hace parte íntegra de la presente Resolución, contenido de las directrices y estándares aplicables a la gestión y actividad contractual de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corresponde al Responsable del Proceso de Gestión de Gestión Contractual, velar por la divulgación y cumplimiento del presente manual.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 030 de 2009 y 020 de 2012, y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

31 JUL. 2014

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Henry Vargas Díaz - Director Administrativo y Financiero (EF)
Luz Yaqueline Díaz Ariza - Subdirectora de Contratación
Revisión Técnica: Juan Pablo Contreras Lizarazo - Director Técnico de Planeación
Revisión Jurídica: Luz Jimena Duque Botero - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Publicación Registro Distrital No 5 4 15 19 AGO 2014